

El informe narrativo en las Entidades Sin Fines de Lucro

Análisis de la Sección A3 de la NIC-ESFL

Por: Clondy García – miembro junta directiva OSFL-LATAM por Venezuela

Introducción

Cuando pensamos en la rendición de cuentas de una organización, es común imaginar únicamente números: ingresos, gastos, activos, pasivos. Sin embargo, los números por sí solos rara vez cuentan toda la historia, especialmente cuando se trata de una entidad sin fines de lucro (ESFL), cuyo propósito no es generar ganancias, sino cumplir una misión social, cultural, humanitaria o comunitaria. Es aquí donde entra en juego el llamado informe narrativo, un componente que la Norma Internacional de Contabilidad para Entidades Sin Fines de Lucro (NIC-ESFL) regula de manera específica en su Sección A3 relacionada con información narrativa.

¿En qué consiste el informe narrativo según esta sección de la norma?, ¿cuáles son sus principios rectores?, ¿qué información mínima debe contener? y ¿por qué resulta tan importante tanto para la organización como para quienes se relacionan con ella? son las preguntas que a menudo se realizan quienes comienzan a analizar la norma.

¿Qué es el informe narrativo?

De acuerdo con el párrafo A3.1 de la norma, el informe narrativo es el texto explicativo que acompaña a los estados financieros de una ESFL dentro de lo que se denomina el "informe financiero con propósito general". Es importante aclarar un punto que la propia norma subraya: el informe narrativo no forma parte de los estados financieros, pero se publica junto con ellos, complementándolos. En otras palabras, mientras los estados financieros presentan cifras tales como ingresos, gastos, activos netos, flujos de efectivo, el informe narrativo ofrece el contexto, la explicación y el significado detrás de esas cifras.

Podríamos pensar en esta relación con una analogía sencilla: si los estados financieros son la fotografía de un momento, el informe narrativo es la historia que explica por qué esa fotografía se ve cómo se ve. Permite a los usuarios entender qué hizo la organización durante el periodo, qué buscaba lograr y cómo esos resultados económicos se conectan con su misión.

La Sección A3 establece los requerimientos mínimos de información narrativa que toda ESFL que aplique esta norma debe cumplir. No obstante, deja abierta la posibilidad de que una entidad

ofrezca información adicional, siempre que respete esos mínimos y los principios generales de la norma (A3.2 y A3.3).

Los principios que guían la información narrativa

La norma no se limita a pedir que se redacte un texto cualquiera; establece principios claros que buscan garantizar que la información sea realmente útil. El párrafo A3.5 indica que la información narrativa debe servir para la rendición de cuentas y la toma de decisiones por parte de los usuarios principales del informe, por ejemplo, donantes, beneficiarios, reguladores o la comunidad en general.

Entre los principios más relevantes destacan los siguientes:

- Representación fiel: la información debe reflejar honestamente las operaciones y actividades reales de la organización (A3.9-a).
- Relevancia o importancia relativa: debe ser capaz de influir en las decisiones de los usuarios (A3.9-b).
- Comparabilidad: debe poder contrastarse con la información de periodos anteriores (A3.9-c).
- Verificabilidad: otras personas deberían poder confirmar que la información es razonable (A3.9-d).
- Oportunidad: debe presentarse a tiempo para ser útil (A3.9-e).
- Comprensibilidad: debe redactarse de forma que los usuarios puedan entenderla (A3.9-f).

Además, la norma introduce un principio particularmente interesante: el de la información equilibrada (A3.8). Esto significa que la ESFL no puede exagerar sus logros ni ocultar sus dificultades; la narrativa debe presentarse sin sesgos. Este principio busca proteger la confianza de quienes leen el informe.

También se contempla el manejo de información sensible o confidencial (A3.6): cuando existan datos comerciales, operativos o personales delicados, la norma sugiere agregarlos, es decir, resumirlos o combinarlos de modo que dejen de ser sensibles sin perder su utilidad informativa.

¿Qué debe incluir el informe narrativo?

El párrafo A3.12 organiza el contenido mínimo del informe narrativo en cinco grandes categorías, que conviene revisar una por una:

1. Descripción general de la ESFL. Aquí la organización responde, en esencia, a tres preguntas fundamentales: ¿quiénes somos?, ¿para qué existimos? y ¿qué hacemos? Esto incluye su forma jurídica, su estructura de gobernanza, su misión y visión, y sus principales actividades y relaciones con otras entidades (A3.13).

2. Información sobre el desempeño. La entidad debe explicar cuáles eran sus objetivos de desempeño para el periodo y qué logró realmente. Para ello puede usar medidas cuantitativas (por ejemplo, cuántas personas atendió un programa), medidas cualitativas (si un servicio cumplió cierto estándar de calidad) o descripciones cualitativas, como testimonios sobre el bienestar de las personas beneficiadas (A3.14-A3.16).

3. Objetivos y estrategias financieros. Se debe informar cómo la organización planea gestionar sus ingresos, gastos, activos netos y flujos de efectivo para cumplir su misión, y cómo esa estrategia financiera se conecta con sus metas de desempeño (A3.17-A3.18).

4. Análisis de los estados financieros. La ESFL debe explicar los cambios y tendencias importantes en su situación financiera, evitando simplemente repetir cifras ya presentadas en los estados financieros; el objetivo es interpretarlas, no duplicarlas (A3.19-A3.21).

5. Principales riesgos e incertidumbres. Finalmente, se exige explicar qué riesgos enfrenta la organización, cómo han cambiado respecto al periodo anterior y qué está haciendo la entidad para gestionarlos (A3.22).

Presentación, comparabilidad y corrección de errores

La norma también regula la forma en que debe presentarse esta información. Por ejemplo, exige que el informe narrativo se identifique claramente como tal (A3.23) y sugiere el uso de referencias cruzadas entre la narrativa y los estados financieros, de manera que un lector pueda vincular fácilmente una afirmación textual con la cifra correspondiente (A3.25).

Asimismo, se establece que la información debe ser comparable entre periodos: la ESFL debe mostrar los datos del periodo anterior junto a los del periodo actual (A3.29), y si cambia la forma en que informa, por ejemplo, si modifica sus objetivos o su manera de medir el desempeño—, debe explicar las razones y el efecto de ese cambio (A3.31-A3.32). Incluso se contempla qué hacer si se descubre un error material en periodos anteriores: la entidad deberá corregirlo, reexpresar la información comparativa y explicar el error (A3.33-A3.34).

Por último, la Sección A3 permite, sin obligar a ello, que la ESFL incluya información adicional más allá de las cinco categorías mínimas, como datos ambientales, sociales o de gobernanza (conocidos por sus siglas en inglés, ESG), siempre que esta información no ensombrezca lo que sí es obligatorio y que se explique con claridad la base sobre la que fue preparada (A3.36-A3.41).

La importancia del informe narrativo

¿Por qué dedicar una sección entera de la norma a algo que no son cifras? La respuesta tiene que ver con la naturaleza misma de las entidades sin fines de lucro. A diferencia de una empresa con fines de lucro, cuyo éxito puede resumirse razonablemente bien en indicadores financieros como la utilidad o el retorno sobre la inversión, el éxito de una ESFL se mide en gran medida por el cumplimiento de su misión: cuántas vidas mejoró, qué problema social ayudó a resolver, qué comunidad fortaleció. Esa dimensión de impacto simplemente no cabe en una hoja de balance.

El informe narrativo cumple, entonces, al menos tres funciones esenciales:

En primer lugar, **da contexto y significado a las cifras**. Un donante que ve que una organización gastó determinada cantidad en un programa necesita saber qué logró ese gasto para poder evaluar si fue un buen uso de los recursos.

En segundo lugar, **fortalece la rendición de cuentas y la confianza**. Al exigir información equilibrada, verificable y comparable, la norma busca evitar que las organizaciones usen la narrativa como una herramienta de propaganda, y en cambio la convierte en un instrumento de transparencia genuina.

En tercer lugar, **facilita la toma de decisiones** de todos los actores involucrados: donantes que deciden si seguir financiando, beneficiarios que evalúan si la organización cumple lo prometido, reguladores que supervisan el sector, e incluso los propios directivos de la ESFL, que pueden usar este ejercicio de reflexión y comunicación para mejorar su gestión futura.

La Sección A3 de la NIC-ESFL reconoce algo que la contabilidad tradicional a veces pasa por alto: que, en el mundo de las organizaciones sin fines de lucro, entender el "por qué" y el "para qué" es tan importante como conocer el "cuánto". El informe narrativo no es un simple anexo decorativo a los estados financieros, sino una pieza estructurada, sujeta a principios claros de fidelidad, equilibrio, comparabilidad y comprensibilidad, cuyo propósito es tender un puente entre las cifras contables y la misión social de la entidad. En última instancia, esta sección de la norma busca que cualquier persona interesada en una ESFL, sea donante, beneficiario o ciudadano, pueda entender no solo qué hizo la organización con su dinero, sino qué diferencia real logró hacer en el mundo.

Fuente consultada

International Non-Profit Reporting Foundation. (2025). La norma internacional de contabilidad de entidades sin fines de lucro (NIC-ESFL) (1.ª ed.). INPRF.

Nota. Este ensayo fue elaborado con la asistencia de Claude (Anthropic, 2026), un modelo de lenguaje de inteligencia artificial, el cual fue utilizado para redactar y organizar el contenido a partir del análisis del documento normativo NIC-ESFL proporcionado por el autor. La revisión final y las decisiones de contenido son responsabilidad del autor.